



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO 019/19

“MOBILIARIO DE LABORATORIO”

- 6ª. ETAPA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS, LABORATORIOS Y CUBÍCULOS. INSTITUTO DE FÍSICA EN EL NUEVO CAMPUS. SAN LUIS POTOSÍ. -

San Luis Potosí, S.L.P. a los 21 veintiún días del mes de noviembre de 2019, el Subcomité de Adquisiciones para los Concursos por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con atribuciones derivadas del Acuerdo de Comité Institucional de Adquisiciones, de fecha 25 de Enero de 2009; y con fundamento en los artículos 37, 40, 42 y fracción II, segundo párrafo y último párrafo del numeral 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72, 77, 78 y relativos del Reglamento de la misma; 1, 5, 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la UASLP; emite el presente Fallo del Procedimiento del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número **019/19**, relativo a la contratación de **“MOBILIARIO DE LABORATORIO”**, solicitado por la Dirección de Edificación y Diseño de Obra, para la 6ª. Etapa de Construcción de Edificio de Aulas, Laboratorios y Cubículos. Instituto de Física. Nuevo Campus. San Luis Potosí; de cinco proveedores a los que se les Invitó: **MA. LETICIA SÁNCHEZ FLORES, MARIO FRANCISCO NOYOLA RODRÍGUEZ, MUEBLES DE ACENTO, S.A. DE C.V., VÍCTOR GERARDO ZAPATA ESCALANTE, y ZENaida GONZÁLEZ JIMÉNEZ**; únicamente presentaron propuestas **MARIO FRANCISCO NOYOLA RODRÍGUEZ, MUEBLES DE ACENTO, S.A. DE C.V., y VÍCTOR GERARDO ZAPATA ESCALANTE**. Los proveedores **MARIO FRANCISCO NOYOLA RODRÍGUEZ, MUEBLES DE ACENTO, S.A. DE C.V., y VÍCTOR GERARDO ZAPATA ESCALANTE** entregaron en tiempo y forma sus tres sobres que contenían la información Legal – Administrativa, Técnica y Económica. Se procedió a la apertura de las propuestas legales-administrativas; el proveedor **MARIO FRANCISCO NOYOLA RODRÍGUEZ**, entregó información completa, la cual fue aceptada para análisis y revisión detallados. El proveedor **MUEBLES DE ACENTO, S.A. DE C.V.** entregó información completa, la cual fue aceptada para análisis y revisión detallados. El proveedor **VÍCTOR GERARDO ZAPATA ESCALANTE** entregó información completa, la cual fue aceptada para análisis y revisión detallados. Se procedió a la apertura de las propuestas técnicas; el proveedor **MARIO FRANCISCO NOYOLA RODRÍGUEZ** entregó información completa, la cual fue aceptada para análisis y revisión detallados. El proveedor **MUEBLES DE ACENTO, S.A. DE C.V.** entregó información completa, la cual fue aceptada para

análisis y revisión detallados. El proveedor **VÍCTOR GERARDO ZAPATA ESCALANTE** entregó información completa, la cual fue aceptada para análisis y revisión detallados.

Las descripciones técnicas fueron enviadas para su revisión y evaluación a la Dirección de Edificación y Diseño de Obra.

Se procedió a la apertura de las propuestas económicas; ofertando el proveedor **MARIO FRANCISCO NOYOLA RODRÍGUEZ** la partida 1 (única) por \$1,008,591.00 (Un millón ocho mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M.N) con Impuesto al Valor Agregado incluido. Ofertando el proveedor **MUEBLES DE ACENTO, S.A. DE C.V.** la partida 1 (única) por \$945,209.25 (Novecientos cuarenta y cinco mil doscientos nueve pesos 25/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido. Ofertando el proveedor **VÍCTOR GERARDO ZAPATA ESCALANTE** la partida 1 (única) por \$741,530.00 (Setecientos cuarenta y un mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido.

En relación a la Propuesta del proveedor **VÍCTOR GERARDO ZAPATA ESCALANTE**, y de conformidad con el Dictamen Técnico signado por el **Arq. Eloy Villela Govea, Director de Edificación y Diseño de Obra**; se establece a la Letra lo siguiente:

“PROVEEDOR: VÍCTOR GERARDO ZAPATA ESCALANTE.

LA PROPUESTA TECNICA NO CUMPLE:

EN LOS CONCEPTOS CON CLAVE M003, M025, M030, NO DEFINE EL MODELO Y MARCA DE LA LACA, LOS CONTACTOS, LA CHALUPA, LA TUBERIA, EL CABLE ELECTRICO Y LAS ABRAZADERAS.

EN LOS CONCEPTOS CON CLAVE M005 Y M039 NO DEFINE EL MODELO Y MARCA DE LA LACA Y EL BARNIZ.

EN LOS CONCEPTOS CON CLAVE M014, M015, M016 NO DEFINE EL MODELO Y MARCA DE LA LACA, BARNIZ, DENTRO DE ESTOS CONCEPTOS SE SOLICITO EN BASES LA CERRADURA MOD. 21C MARCA JAKO, EL PROVEEDOR ESTA OFERTANDO LA MARCA HERRASA, LA CUAL NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS.

EN LOS CONCEPTOS CON CLAVE M06.1, M024, M027 Y M035 NO DEFINE EL MODELO Y LA MARCA DE LA FORMICA.

EN LOS CONCEPTOS CON CLAVE M022 Y M031 NO DEFINE EL MODELO Y MARCA DE LA PINTURA.

EN EL CONCEPTOS CON CLAVE 038 NO DEFINE EL MODELO Y MARCA DE LACA, EL BARNIZ, SE SOLICITO EN BASES LA CERRADURA MOD. 21C MARCA JAKO, EL

PROVEEDOR ESTA OFERTANDO LA MARCA HERRASA, LA CUAL NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS."

POR LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO 8 DE LAS BASES "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". SI NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS INDISPENSABLES SEÑALADOS EN EL APARTADO 5 DE ESTA CONVOCATORIA, EL PROVEEDOR **VÍCTOR GERARDO ZAPATA ESCALANTE** QUEDA DESCALIFICADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

En relación a la Propuesta del proveedor **MUEBLES DE ACENTO, S.A. DE C.V.**, y de conformidad con el Dictamen Técnico signado por el **Arq. Eloy Villela Govea, Director de Edificación y Diseño de Obra**; se establece a la Letra lo siguiente:

"PROVEEDOR: MUEBLES DE ACENTO, S.A. DE C.V.

"LA PROPUESTA TECNICA NO CUMPLE:

EN LOS CONCEPTOS CON CLAVE M003, M025, M030, NO DEFIINE EL MODELO Y MARCA DE LA LACA, LOS CONTACTOS, LA CHALUPA, LA TUBERIA, EL CABLE ELECTRICO Y LAS ABRAZADERAS.

EN LOS CONCEPTOS CON CLAVE M005 Y M039 NO DEFINE EL MODELO Y MARCA DE LA LACA Y EL BARNIZ.

EN LOS CONCEPTOS CON CLAVE M014, M015, M016 NO DEFINE EL MODELO Y MARCA DE LA LACA, BARNIZ, DENTRO DE ESTOS CONCEPTOS SE SOLICITO EN BASES LA CERRADURA MOD. 21C MARCA JAKO, EL PROVEEDOR ESTA OFERTANDO LA MARCA HERRASA, LA CUAL NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS.

EN LOS CONCEPTOS CON CLAVE M06.1, M024, M027 Y M035 NO DEFINE EL MODELO Y LA MARCA DE LA FORMICA.

EN LOS CONCEPTOS CON CLAVE M022 Y M031 NO DEFINE EL MODELO Y MARCA DE LA PINTURA.

EN EL CONCEPTOS CON CLAVE 038 NO DEFINE EL MODELO Y MARCA DE LACA, EL BARNIZ Y LAS CERRADURAS."

Por otra parte; respecto del proveedor **MARIO FRANCISCO NOYOLA RODRÍGUEZ**; en el **Dictamen Técnico en comento**, se estipula lo siguiente:

"PROVEEDOR: MARIO FRANCISCO NOYOLA RODRÍGUEZ.

CUMPLE TECNICAMENTE

EN LOS CONCEPTOS CON CLAVE M003, M005, M06.1, M014, M015, M016, M021, M022, M024, M025, M026, M027, M030, M031, M033, M035, M038 Y M039, ESPECIFICA LAS MARCAS Y MODELOS SOLICITADOS EN LAS BASES.”

Por ende, la propuesta que cubre satisfactoriamente todos los requisitos que en la convocatoria fueron establecidos, habiendo garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofertó las mejores condiciones de compra, así como haberse tomado en consideración la capacidad legal, solvencia financiera, aptitud técnica y de comercialización respaldada en los documentos que se presentaron, así como información que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí consideró necesaria y apropiada. Y que siendo el motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas la adquisición de **“MOBILIARIO DE LABORATORIO”** solicitado por la Dirección de Edificación y Diseño de Obra, habiendo éste Subcomité analizado información para determinar si los costos ofertados son competitivos y de mercado, éste Subcomité, conforme a las facultades que las mismas bases contemplan, por unanimidad determina, asignar el contrato al siguiente proveedor:

PARTIDA	EMPRESA GANADORA	MONTO
1 (ÚNICA)	MARIO FRANCISCO NOYOLA RODRÍGUEZ	\$1,008,591.00 (UN MILLÓN OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N) CON IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO

Subcomité de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.


C.P. MA. DEL SOCORRO AGUILAR GONZÁLEZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONVENIOS.


LIC. MIGUEL ANAYA LOREDO
REPRESENTANTE DE CONTRALORIA


LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ.
REPRESENTANTE DEL ABOGADO GENERAL.